



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1316418/09

m/i/eo u ifeaw*iaa, <i>Joccai
7 7 TM

EXPEDIENTS N° 1316418/09

En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires siendo las 17:00 horas del 3 de Junio de 2009, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociacion Colectiva Lic. Adrian CANETO; por la **ASOCIACION BANCARIA (SEB)**, SECRETARIADO GENERAL NACIONAL Andres CASTILLO, Gustavo DIAZ, SECCIONAL BUENOS AIRES Alejandra ESTOUP, Carlos IRERRA, Gabriel BOSSI, todos asistidos por el Dr. Francisco ROJAS; y por el **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** Jorge DE MAIO Gerente de Administracion de Recursos Humanos, Maria del Carmen BERNINI Gerente de Relaciones Laborales y los Dres. Carlos RIOS y Jorgelina ARAUJO._____

Iniciada la audiencia **LAS PARTES** ACUERDAN en el marco del CCT 18/75 y acuerdos, vigentes lo siguiente:

MONTO DEL INCREMENTO SALARIAL

Las partes acuerdan un incremento del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre todas las remuneraciones brutas, totales, normales, mensuales y habituales percibidas por cada uno de los trabajadores del Banco Central de la Republica Argentina al 28 de febrero de 2009, incluyendo en dicho calculo los conceptos salariales generales e individuales, los vales alimentarios convertidos o a convertirse conforme a lo establecido por la ley N° 26.341.

Dicho incremento respetara las escalas salariales y coeficientes de cada una de las categorias del escalafon bancario ramas administrativa, maestranza, mayordomia y otras vigentes en el Banco Central de la Republica Argentina.

VIGENCIA

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



APORTE SOLIDARIO

El Banco Central de la Republica Argentina se compromete a retener el UNO POR CIENTO (1%) de las remuneraciones fijas, normales, mensuales y habituales de los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo convencional y que no fueren afiliados a la Asociacion Bancaria, en concepto de aporte solidario en los terminos y con los alcances establecidos en el articulo 9 de la ley 14.250 y con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

A tales efectos y con los alcances del articulo 38 de la ley 23.551, el Banco Central de la Republica Argentina actuara como agente de retencion de la presente contribution, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociacion Bancaria, en la institucion bancaria que esta designe, dentro de los cinco dias habiles desde la perception salarial por parte de los trabajadores.

FECHA DE PAGO

Las partes acuerdan que los incrementos salariales derivados del presente acta acuerdo, se abonaran antes del dia 12 de junio de 2009.

HOMOLOGACION Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologation del presente acuerdo salarial.

Leida y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie de plena conformidad ante mi que certifico. _____

BANCARIA

BANCO CENTRAL

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

CLAUSULA DE NO ABSORCION

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podran ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, con excepcion de los adelantos efectuados a cuenta de la presente paritaria.

IMPORTE MINIMO GARANTIZADO

Las partes acuerdan un importe minimo garantizado de pesos quinientos noventa y cinco (\$ 595.-) para todos los trabajadores del Banco Central de la Republica Argentina, cuando el resultado del incremento porcentual detallado en la primera clausula del presente acuerdo sea inferior a dicha suma.

COMISION SALARIAL

Las partes acuerdan la conformacion de una Comision de Trabajo a fin de determinar los nuevos sueldos b^asicos y sueldo minimo conformado del Banco Central de la Republica Argentina, la que debera expedirse a la brevedad posible.

COMISION DE ANALISIS DE TAREAS EN CALL CENTER

Las partes acuerdan la participation en la Comision de Trabajo oportunamente creada, la que tendra por objetivo analizar y desarrollar los temas referidos a las tareas de operador telefonico y/o centros de atencion telefonica Call Center cualquiera sea la funcion que desempeñe, dad^J^s particulares características que dichas tareas conllevan.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The most prominent stamp is for ADRIAN CANETO, Director de Negociación Colectiva, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. There is a handwritten number '2' next to the stamp.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires siendo las 17:00 horas del **3 de Junio de 2009**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociacion Colectiva Lie. Adrian CANETO; por la **ASOCIACION BANCARIA (SEB)**, SECRETARIADO GENERAL NACIONAL Andres CASTILLO, Gustavo DIAZ, SECCIONAL BUENOS AIRES Alejandra ESTOUP, Carlos IRERRA, Gabriel BOSI, todos asistidos por el Dr. Francisco ROJAS; y por el **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** Jorge DE MAIO Gerente de Administracion de Recursos Humanos, Maria del Carmen BERNINI Gerente de Relaciones Laborales y los Dres. Carlos RIOS y Jorgelina ARAUJO._____

Iniciada la audiencia y cedida la palabra a los representantes de la **ASOCIACION BANCARIA**, manifiesta: Que solicita la implementaci6n, en el Banco Central de la Republica Argentina, de un adicional por Falla de Caja en Moneda Extranjera, por pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) para todo el personal de dicha entidad cuyas funciones impliquen el manejo de moneda extranjera, a partir del 01 de marzo del

En uso de la palabra los representantes del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** manifiestan que toman conocimiento de la peticion efectuada y que proceder^n a dar traslado de la misma a las autoridades de la Instituci6n._____

Leída y ratificada la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de conformidad ante mi que certifico._____

BANCARIA s?VJS £%1/2

BANCO CENTRAL

LIE. ADRIAN CANETO
Director de Negociacion Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social